

106/78

ID: 733

PROVINCIA: LUGO	MUNICIPIO: NAVIA DE SUARNA
------------------------	-----------------------------------

Nº 50.000 { 99

Nº Monte: 36

CARPETA-FICHA DEL MONTE:

"**MONTES DE CASAS DEL RIO**"

COMUNIDAD PROPIETARIA

VECINOS DE CASAS DEL RIO

CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	34	18 . 2	1

SUPERFICIE

HECTAREAS
70

En la ciudad de Lugo a dieciocho de julio de mil novecientos setenta y nueve, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mancomún, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación del monte "MONTES DE CASAS DEL RIO", como monte vecinal en mancomún, a tenor de la siguiente resolución:

Visto en el día de la fecha el expediente de clasificación del monte "MONTES DE CASAS DEL RIO", expediente n° 106/78, del Ayuntamiento de Navia de Suarna, he promovido a instancia de la Administración Forestal y,

RESULTADO.- Que con fecha 20 de julio de 1.978, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mancomún, acordó la iniciación y tramitación del expediente de clasificación del monte "MONTES DE CASAS DEL RIO", designando como Instructor al Vocal DON DASSIO CARBALLERA TELLA.

RESULTADO.- Que con fecha 4 de septiembre de 1.978, se dictó providencia por la que se da comienzo al expediente de clasificación n° 106/78, poniendo por cabeza del mismo copia de acuerdo del Jurado Provincial y la documentación aportada.

RESULTADO.- Que con fecha 4 de septiembre de 1.978, se dictó providencia acordando requerir al Ayuntamiento de Navia de Suarna para que aportara:

a) Certificación del Registro de la Propiedad, relativa a la inscripción del monte "MONTES DE CASAS DEL RIO", de 70 Ha, sito en la parroquia de Son, b) Certificación del inventario de Bienes Municipales, relativo al monte "MONTES DE CASAS DEL RIO", c) Certificación del acuerdo municipal relativo al convenio con la Administración Forestal, para la repoblación de dicho monte.

RESULTADO.- Que con fecha 4 de septiembre de 1.978, se acordó recibir de la Administración Forestal I.C.C.R.A., certificación relativa a si el monte "MONTES DE CASAS DEL RIO", figura incluido en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Lugo.

RESULTADO.- Que con fecha 4 de septiembre de 1.978, se remitió edicto al Ayuntamiento de Navia de Suarna, poniendo en conocimiento de todos los interesados la inscripción del presente expediente de clasificación, a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses.

RESULTADO.- Que con fecha 26 de septiembre de 1.978, se recibió certificación del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en la que consta que el monte "MONTES DE CASAS DEL RIO", sito en la parroquia de Son, Ayuntamiento de Navia de Suarna, no forma parte de monte alguno de los incluidos en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Lugo.

RESULTADO.- Que con fecha 28 de octubre de 1.978, se recibió certificación del secretario del Ayuntamiento de Navia de Suarna en la que consta que el monte "VAL CERRÓN", figura incluido en el Inventario de Bienes Municipales de este Ayuntamiento.

Corréa asimismo, que se acuerda ceder al Patrimonio Forestal del Estado, los terrenos situados en los sitios denominados "VAL CERRÓN".

RESULTADO.- Que con fecha 20 de diciembre de 1.978, se recibió certificación del Ayuntamiento de Navia de Suarna, en la que consta que el edicto perseguido expuesto al público en el tablón de anuncios y lugares de costumbre durante el tiempo correspondiente.

RESULTADO.- Que en el expediente de investigación que figura unido en quenda figa consta que en el caso presente no hicieron declaración alguna los vecinos interesados.

RESULTADO.- No se recibió ninguna reclamación contra la clasificación del citado monte.

CONSIDERANDO.- Que en la instrucción del expediente se han cumplido los trámites y formalidades que establece la Ley de Montes Vecinales en Mancomunidad de 27 de Julio de 1.968, y su Reglamento de 26 de Febrero de 1.970, así como la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958.

Vistas las citadas Leyes y Reglamento y disposiciones de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO.- Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mancomunidad, tiene competencia y jurisdicción para conocer del expediente el cual fué promovido por la Administración Forestal, con capacidad y legitimación para ello, habiéndose formulado la iniciación y tramitación del expediente en lugar, forma y tiempo, todo ello a tenor de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley de Montes Vecinales en Mancomunidad y 10 y 18 de su Reglamento.

CONSIDERANDO.- Que para determinar si un monte merece la clasificación de vecinal en mancomunidad, se hace preciso considerar si en el mismo concurren los requisitos reales que establecer la Ley de Montes Vecinales en Mancomunidad, de su artículo 1º así como el artículo 1º de su Reglamento a saber:

a) Que su pertenencia esta atribuida a determinados vecinos agrupados en aldeas, lugares o parroquias, en calidad de tales, en subdivisión con independencia a su origen en comunas germánicas o mancomunidad, b) Que tal comunidad de vecinos no esté constituida formalmente en entidad municipal.

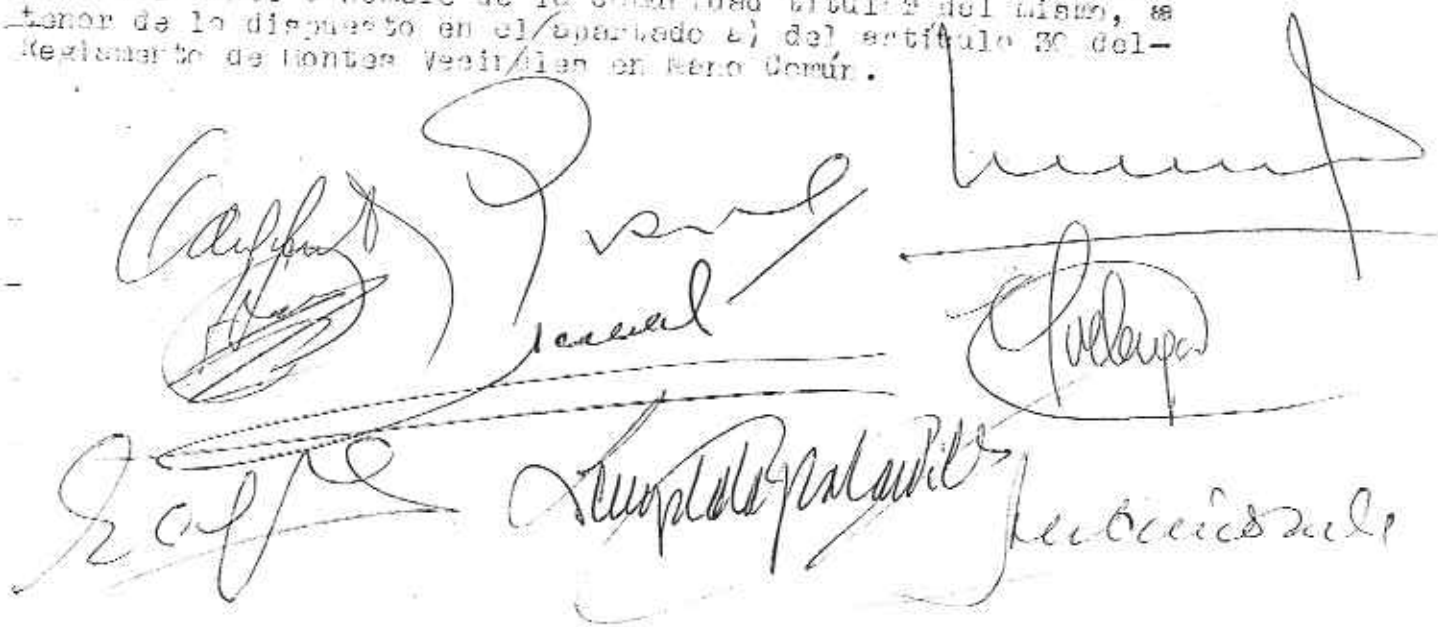
CONSIDERANDO.- Que el monte "MONTES DE CASAS DEL RIO", es perfectamente identificado tanto por el Ayuntamiento de Navia de Suabia, como por la Administración Forestal, y en tal concepto fue consensado, asimismo fué identificado por los vecinos que comparecieron en el expediente de investigación unido, los cuales se consideran con derecho a los aprovechamientos que sobre el citado monte pueden obtenerse a partes iguales.

CONSIDERANDO.- Que cualquiera que hubiese sido la propiedad de monte en tiempos remotos los efectos de la prescripción extraordinaria regulada por el artículo 1.959 del Código Civil, legitiman la titularidad de los actuales aprovechadores.

Este Jurado Provincial a la vista de los antecedentes y consideración de resacas, ha acordado:

1º.- Clasificar el monte "MONTES DE CASAS DEL RIO", como se describe en el expediente nº 106/78, como monte vecinal en mancomunidad, perteneciente a los vecinos de Casas del Rio, de la parroquia de Son, Ayuntamiento de Navia de Suabia.

2º.- Que se emita certificación de la resolución firme de este Jurado al registrador de la propiedad, para la inscripción del monte a nombre de la comunidad titular del mismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30 del Reglamento de Montes Vecinales en Mancomunidad.



Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.* monte
LU	34	18.2	1

CLAVE DEL MONTE

• 3.- ESTADO FISICO

Rel.* Índice

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Estos MONTES DE CASAS DEL RIO están situados en torno a este lugar y sin fincas particulares, formando "término redondo" partido en dos parcelas por las fincas particulares.

Están formados por las laderas del rio Ser, comprendidas entre municipio de Cervantes y montes de Son. Tienen una altitud media de 450 m.

Los únicos accesos son los caminos de servicio.

3.2 SUPERFICIE.

70 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.

3.3 LINDEROS.

N.- Monte de Arcón.

E.- Monte de Son.

S.- Monte de Trabado de Son.

O.- Municipio de Cervantes.

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N. monte
LU	34	18.2	1

Ref.* Índice

CLAVE DEL MONTE

3.4 DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

Empezando en el extremo N.O. en el límite con municipio de Cervantes en Campa de Rebordela, va de O-E limitando con monte de Arcón, subiendo desde el río Ser por Castro a Pena Mayor; aquí empieza a limitar con monte de Son, en dirección N-S faldeando por un sondero que va hacia Pena Aper-tada; tomando la dirección E-O por una vaguada que baja al río Ser, limitando con monte de Tra-bado; cruza estas fincas particulares del río y por otra vaguada sube hasta el límite con Cervantes. Por el O. sigue la mojonera entre términos con Cervantes hasta llegar en dirección S-N hasta Campa de Rebordola, donde se comenzó.

3.5 OBSERVACION SOBRE EL LIMITE CON FINCAS PARTICU-LARES.

Dentro del monte descrito quedan enclavadas fin-cas particulares. En el límite con éstas no pue-de ser muy preciso. Se ha llegado con la delimi-tación del monte hasta donde había seguridad, o duda razonable de que se mantenía la condición vecinal. Si este monte mereciese la calificación de vecinal en mano común, quizá fuera necesario un deslinda parcial en sus límite con fincas par-ticulares.





Lucía Belver Quiroga, secretaria do Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común de Lugo,

CERTIFICO:

Que na sesión celebrada polo xurado provincial o día **11 de xaneiro de 2021**, figura o seguinte acordo:

Como consecuencia da entrada en vigor da Lei 7/2012 de montes de Galicia, e coa finalidade de levar a cabo o establecido na Disposición transitoria décimo terceira, con respecto á revisión de esbozos de montes veciñais en man común, o xurado, na reunión celebrada o 17.9.2012, acordou solicitar do Servizo de Montes a realización de propostas de revisión e elaboración de cartografías actualizadas dos montes veciñais da provincia susceptibles de tal adecuación.

Monte Casas do Río (exp. 106/78), pertencente aos veciños do lugar de Casas do Río, na parroquia de Son, concello de Navia de Suarna.

O 23.10.2018 tivo entrada unha solicitude asinada polos dous comuneiros de Casas do Río ca finalidade de levar a cabo a revisión do esbozo conforme á documentación que achega. O 30.8.2019 a comunidade presentou unha nova proposta de esbozo, tras serlle requirida unha emenda.

O 4.12.2020 o Servizo de Montes elabora unha proposta de novo esbozo (núm. 2018_82) na que a superficie do monte de Casas do Río pasa a ser de 64 hectáreas, de conformidade coa nova cartografía.

Examinada a devandita proposta, o xurado, por unanimidade, ACORDA aceptala e proceder á incorporación do novo esbozo ao expediente.

Para que conste, expido este certificado co visto e praxe da xefa territorial da Consellería do Medio Rural, presidenta do xurado.





Lucía Belver Quiroga, secretaria do Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común de Lugo,

CERTIFICO:

Que na sesión celebrada polo xurado provincial o día **11 de xaneiro de 2021**, figura o seguinte acordo:

Como consecuencia da entrada en vigor da Lei 7/2012 de montes de Galicia, e coa finalidade de levar a cabo o establecido na Disposición transitoria décimo terceira, con respecto á revisión de esbozos de montes veciñais en man común, o xurado, na reunión celebrada o 17.9.2012, acordou solicitar do Servizo de Montes a realización de propostas de revisión e elaboración de cartografías actualizadas dos montes veciñais da provincia susceptibles de tal adecuación.

Monte Casas do Río (exp. 106/78), pertencente aos veciños do lugar de Casas do Río, na parroquia de Son, concello de Navia de Suarna.

O 23.10.2018 tivo entrada unha solicitude asinada polos dous comuneiros de Casas do Río ca finalidade de levar a cabo a revisión do esbozo conforme á documentación que achega. O 30.8.2019 a comunidade presentou unha nova proposta de esbozo, tras serlle requirida unha emenda.

O 4.12.2020 o Servizo de Montes elabora unha proposta de novo esbozo (núm. 2018_82) na que a superficie do monte de Casas do Río pasa a ser de 64 hectáreas, de conformidade coa nova cartografía.

Examinada a devandita proposta, o xurado, por unanimidade, ACORDA aceptala e proceder á incorporación do novo esbozo ao expediente.

Para que conste, expido este certificado co visto e praxe da xefa territorial da Consellería do Medio Rural, presidenta do xurado.



